

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/12/2022 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/12/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 02/12/22, SOBRE SUSTITUCIÓN SRA. INTERVENTORA, DÍA 05/12/2022.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Interventora de esta Corporación, D^a. Sara Pradas Reina, durante el día 05 de diciembre de 2022 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Intervención.

Visto que el funcionario de esta Corporación, D. Pedro Díaz Gómez, fue nombrado por Resolución de 30/12/19 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con carácter accidental y de larga duración, tornando posteriormente a corta duración, para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Intervención, el funcionario D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Interventora indicado día, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 02/12/22, SOBRE SUSTITUCIÓN SRA. SECRETARIA GENERAL, DÍAS 7, 27,28 Y 29/12/2022.-



Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, durante los días 7, 27, 28 y 29 de diciembre de 2022 por disfrute de permisos, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaría General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL Y HERMANDAD NUESTRA SRA. DE LOS DESAMPARADOS PARA 2022.-

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, relativa a la suscripción del convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados, con Código Seguro de verificación (CSV): 121E D574 E91A 68DA 7E2B, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la propuesta citada, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde, con Código Seguro de verificación (CSV): A7CD 6C80 CO3C 9668 22AC.

2.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS DE PUENTE GENIL PARA 2022

REUNIDOS:

De una parte, D. E M S, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ****2283** y de otra parte, D. A S C, con DNI ***3970**

INTERVIENEN:

D. E M S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. A S C con DNI ***3970**, en su calidad de presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. De los Desamparados, tal como se acredita en Resolución de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia de fecha 26 de julio de 2016 sobre anotación de representación legal de la Hermandad.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

UNO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad

Código seguro de verificación (CSV):



9A61 B8A1 EC22 4C6A B204

9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. El artículo 44, ordinal primero de la Constitución Española dispone que, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias. El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

25.2. m, h), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

DOS.- La Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados tiene entre sus fines, entre otros, los fines culturales, como son la organización de los actos (cultos) en honor a Ntra. Sra. de los Desamparados, preferentemente en la segunda semana del mes de mayo (artículo 4. Finalidades. Punto 1. Culturales de sus Estatutos) en el que se desarrolla una programación de actividades y eventos de índole cultural y religiosa.

TRES.- Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses de ambas instituciones, estas acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, al objeto de dar cumplimiento a los fines que a continuación se expresan:

- Organización de un evento lúdico de carácter cultural y lúdico-festivo para toda la población de Puente Genil, junto al objetivo de la Hermandad de celebración de sus actos en culto y honor de la Virgen de los Desamparados.

- Ofertar a la ciudadanía, además de los actos religiosos propios que ofrece la Hermandad a sus hermanos y fieles, así como a la población en general, una serie de actividades que propicien un mayor atractivo festivo, cultural y de empleo del tiempo libre de la ciudadanía que propicien la celebración de la ya tradicional Fiesta de la Primavera

CUATRO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento aprobado en fecha 18-03-2022, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3380.480.21 por importe de 3000 €. FIESTAS POP. Y FESTEJOS CONVENIO HDAD DE LOS DESAMPARADOS

QUINTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados representada por D. A S C, con DNI ***3970** en calidad de presidente de la misma y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, representado por E M S, con D.N.I número ***2283**, en calidad de alcalde, mediante la concesión de una ayuda económica de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338048021 para el ejercicio 2022, para el desarrollo de un programa fiestas pop. y festejos convenio Hdad de los Desamparados

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

Mediante el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se compromete Potenciar la celebración de la fiesta y actos en Honor a Ntra. Sra. De los Desamparados, como forma de propiciar la celebración de la ya tradicional fiesta de primavera en La Matallana en torno o hasta la primera quincena de mayo; del 2 al 8 de mayo.

Colaborar con la Hermandad en poder ofrecer a la ciudadanía una programación cultural y lúdica festiva de calidad, aunando esfuerzos en su desarrollo.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

9A61 B8A1 EC22 4C6A B204



9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

La Hermandad participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades objeto del convenio y coordinará y velará por su correcto desarrollo

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 338048021 para el ejercicio 2022 y la cuantía de la subvención es 3.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Espectáculo	Fecha	Presupuesto
Pirotecnia	Mayo	3.000 €

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 338048102 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Así mismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Código seguro de verificación (CSV):



9A61 B8A1 EC22 4C6A B204

9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio comprenderá el período de tiempo necesario y suficiente en torno a la programación y desarrollo de las fiestas, y recepción de los comprobantes de gastos por parte de la Hermandad. Las fiestas se desarrollan del 2 al 8 de mayo.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2022, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, _____ DE ____ DE 2022.

FDO.: E M S
ALCALDE

FDO.: A S C
PRESIDENTE

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL EJERCICIO 2022.

GASTOS	
Material actividades (PIROTECNIA)	3000 e
TOTAL PRESUPUESTO	3.000 €
INGRESOS	
OS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	3.000 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):



9A61 B8A1 EC22 4C6A B204

9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

ANEXO II
 CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022
 LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL
 EJERCICIO 2022.
 CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2022

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.: TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Hermandad Nuestra Señora de los Desamparados y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

Código seguro de verificación (CSV):  9A61B8A1EC224C6AB204

9A61 B8A1 EC22 4C6A B204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

1.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2022.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. José Antonio Gómez Morillo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2022

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad, que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE Ppto
3410	48102	CLUB DE HOCKEY " ESTUDIANTES '87 "	10.000,00	11621	10.575,41	10.000,00
					TOTAL	10.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

9A61 B8A1 EC22 4C6A B204



9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE Ppto
3410	48102	CLUB DE HOCKEY " ESTUDIANTES '87 "	10.000,00	11621	10.575,41	10.000,00
TOTAL						10.000,00

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

"OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA ORDINARIA.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2021

ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.


Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028	Asociación de Vecinos Cerro del Alférez	962,34	16790	1.283,12	1.283,12	962,34
9240	48028	Asociación de Mujeres de Puente Genil	963,75	16843	1.707,00	1.708,65	963,75
9240	78000	Asociación de Mujeres de Puente Genil	316,50	16843	1.707,00	1.708,65	316,50

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado de cada asociación:
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE ALFÉREZ

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
ACTIVIDAD	

Código seguro de verificación (CSV):  9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA AFRA	FECHA PAGO
Fra: 90/2022	José López Satorre	Actuación flamenca de Navidad	962,34	27.11.2022	04.12.2022
Fra: 18	Joaquín Reina Fernández	Alquiler equipo de sonido	320,78	29.11.2022	04.12.2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD :					1.283,12

ASOCIACIÓN DE MUJERES DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD					
NÚMERO DE FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
2022000109	DE PASO	MATERIAL FUNGIBLE	56,70€	14/07/2022	14/07/2022
130	PAPELERIA DELIBES.	MATERIAL FUNGIBLE	57,65€	08/09/2022	08/09/2022

2022000147	DE PASO	MATERIAL FUNGIBLE	48,35€	20/09/2022	20/09/2022
2022000173	DE PASO	MATERIAL FUNGIBLE	53,45€	02/11/2022	02/11/2022
000127	IMPRENTA BELÉN	DISEÑO PUBLICIDAD	292,00€	18/10/2022	18/10/2022
204017935	CARO RUIZ	ALIMENTACIÓN VARIA	193,32€	08/11/2022	08/11/2022
11	RECREATIVOS J.L.	CASTILLO HINCHABLE Y ANIMACIÓN	326,70€	12/11/2022	12/11/2022
022/2022	ANA MARÍA BALLESTROS MURIEL	ALIMENTACIÓN	30,33€	09/11/2022	09/11/2022
A-900	SEMILLERO-VIVERO LA CARRACA	TALLER SEMBRANDO AMOR	32,00€	12/11/2022	12/11/2022
000064	ANTONIO J. PANZUELA PEREZ	ALQUILER HOSTERIA	78,65€	14/11/2022	14/11/2022
72/22	GEMA M ^a LÓPEZ DELGADO	TALLER	176,50€	28/11/2022	28/11/2022
41	ÁLVARO ARROYO VELASCO	ALTAVOZ 15 Y TRÍPODE	363,00€	01/12/2022	01/12/2022

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):



9A61 B8A1 EC22 4C6A B204

9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 1.708,65€

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2021, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028	Asociación de Vecinos Cerro del Alférez	962,34	16790	1.283,12	1283,12	962,34
9240	48028	Asociación de Mujeres de Puente Genil	963,75	16843	1.707,00	1.708,65	963,75
9240	78000	Asociación de Mujeres de Puente Genil	316,50	16843	1.707,00	1.708,65	316,50

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a: "OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos".

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

9A61 B8A1 EC22 4C6A B204



9A61B8A1EC224C6AB204

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023